

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESOLUCION NÚMERO 2010 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2012

“Por la cual se decreta una suspensión de términos en la Contraloría de Bogotá D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 267 de la Constitución Política, Estatuto Orgánico de Bogotá y el Acuerdo 361 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los parámetros establecidos en el Objetivo No. 1 Estrategia 1.4 del Plan de Acción 2012 *“Realizar actividades lúdico-deportivas, culturales de salud y de comunicación a fin de fortalecer la cultura y el clima organizacional”* se ha programado la realización de la XXVI Olimpiadas Internas y de Integración Cultural, la cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de septiembre del año en curso, en las instalaciones de COLSUBSIDIO de la ciudad de Girardot.

Que el Artículo 121 del Código de Procedimiento Civil modificado Decreto 2282 de 1989 dispone: *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho. Los términos de meses y de años se contarán conforme al calendario”*.

Que de acuerdo con lo anterior, resulta necesario suspender términos por los días 13 y 14 de septiembre de 2012, en todas las actuaciones que cursan en la Contraloría de Bogotá D.C., en consecuencia, los términos que a fecha 13 de septiembre de 2012 hubieran empezado a correr, continuarán corriendo a partir del día 17 de septiembre del presente año.

Que se hace necesario decretar la suspensión de términos mediante acto administrativo debidamente comunicado.

En virtud de lo anterior,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Suspender a partir de las 8:00 a.m. del día trece (13) de septiembre, hasta el (14) de septiembre de 2012, los términos legales de todos los procesos, actuaciones y trámites relacionados con el ejercicio de la función administrativa y fiscalizadora de la Entidad, acorde a la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los términos para las actuaciones y procesos enunciados en el artículo anterior se reiniciarán el diecisiete (17) de septiembre de 2012 a las 8:00 a.m., fecha en la cual se reanudarán los términos de las actuaciones y procesos de competencia de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró y Proyectó: Claudia Gómez Morales – Subdirectora de Bienestar Social
Revisó: María Teresa Velandia Fernandez – Directora de Talento Humano.
Revisó: David Ballén Hernández-Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 4963 de septiembre 11 de 2012